



San Miguel de Tucumán, 04 de Abril de 2023

DISPOSICIÓN N°06/2023 (DESyA)

VISTO La Ley de Educación Superior 24.521, Resolución Ministerial N° 1959/5 (MEd) -15, Resolución Ministerial N° 0816/5 (MEd)-21 y .

CONSIDERANDO

Que la normativa marco de los Acuerdos de Convivencia fue construida democráticamente con los actores institucionales y con el propósito de hacer prevalecer un ambiente de convivencia y reflexión, basados fundamentalmente en la paz, el respeto, la solidaridad y el compromiso entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, esta Dirección de Nivel Superior, tiene como prioridad acompañar las trayectorias académicas de los estudiantes, para garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso de las/ los estudiantes.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas,

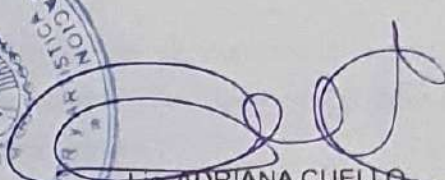
LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ARTÍSTICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Acuerdo de Convivencia Institucional (ACI) del INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR PROF. MANUEL MARCHETTI (I.E.S. PROF. MANUEL MARCHETTI), CUE 900058600, que como Anexo Único pasa a formar parte del presente instrumento.

Artículo 2º.- Notifíquese y archívese.




LIC. ADRIANA CUELLO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR NO UNIVERSITARIA Y
EDUCACION ARTISTICA
MINISTERIO DE EDUCACION



ANEXO ÚNICO

ACUERDO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL I.E.S. PROFESOR MANUEL MARCHETTI - CENTRAL

El presente Acuerdo de Convivencia Institucional, en adelante ACI, es elaborado en el marco de la Res. Ministerial N° 0816/5 (MEd) en la cual se establecen los lineamientos generales para que los IES (Institutos de Educación Superior) elaboren acuerdos, con participación de toda la comunidad educativa, que posibiliten el funcionamiento institucional en un clima de respeto y convivencia armónica.

En consecuencia, en nuestro IES Prof. Manuel Marchetti, se desarrolla una tarea conjunta, en la Jornada de Fortalecimiento Institucional, enfocado en dicho Acuerdo de Convivencia para las Instituciones de Nivel Superior, con aportes de cada profesorado.

PROPÓSITOS DEL ACI

- Establecer acuerdos y principios, que permitan regular la tarea cotidiana de los docentes y el derecho a aprender de los alumnos, en un marco democrático, con libertades, que se fundamenten en las responsabilidades de cada actor educativo.
- Favorecer el proceso de convivencia armónico a través del diálogo, la negociación y la mediación para el abordaje y solución de conflictos sustentando esta práctica en el marco de valores que promueve la Institución.
- Asumir cada uno de los miembros de la Institución y de la comunidad las responsabilidades que promuevan el respeto por la diversidad, creencias e Ideologías y la Inclusión educativa.
- Promover que todos los actores de la comunidad educativa practiquen permanentemente la autoevaluación de desempeños y responsabilidades individuales y la reflexión sobre acciones colectivas y comunitarias



NORMAS FUNDAMENTALES

Considerando que la autoridad es indispensable para el normal funcionamiento de las instituciones, es imprescindible tener en cuenta este principio como pilar ordenador, inculcando la responsabilidad en todos sus miembros. Teniendo en cuenta este principio, nos comprometemos a respetar las jerarquías establecidas en la institución.

Deseamos como comunidad educativa, orientarnos hacia una convivencia armónica, en un marco de respeto y tolerancia, para generar en el IES un clima de igualdad, justicia, y solidaridad en el que exista la libertad de expresión. Para ello acordamos no aceptar ninguna forma de maltrato y/o intimidación entre sus miembros.

Compartimos la concepción del aula como espacio de trabajo, esfuerzo y compromisos compartidos, donde se desarrollan los procesos de enseñanza - aprendizaje - evaluación, entendiendo por aula todos los espacios donde es posible realizar estos procesos.

Como institución formadora, nos comprometemos a formar profesionales con habilidades necesarias para la sociedad de hoy.

Reconocemos que el establecimiento, su mobiliario y recursos didácticos son bienes comunes, usados y compartidos por todos los miembros de la institución, y puestos al servicio de una educación de calidad; por lo tanto, nos comprometemos a cuidarlos y mantenerlos en buenas condiciones (higiénicas/edilicias).

Promovemos el valor de la responsabilidad individual y el respeto por las pertenencias ajenas. Por lo tanto, asumimos el compromiso de ser celosos con nuestras pertenencias y respetuosos de las ajenas.

Adhiriendo a los valores de la igualdad y la equidad, nos comprometemos a respetar la diversidad en toda su expresión.

FACULTADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Lograr un trato amable y respetuoso
- Participar en actividades académicas, sociales, de extensión y recreativas propuestas por la institución y que no contradigan al PEI ni a este acuerdo



- Desarrollar las actividades académicas en ámbitos que garanticen medidas de seguridad e higiene
- Ser respetado en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de la convivencia democrática
- Ejercer su derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa
- Ejercer el derecho al descargo ante eventuales sanciones

RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Conocer y Respetar el proyecto educativo institucional

- Asistir con puntualidad a clases y a las actividades académicas, culturales, de extensión y /o recreativas propuestas por la institución
- Participar responsablemente en las actividades académicas, culturales, de extensión y /o recreativas en las que se comprometió
- Respetar los símbolos patrios
- Observar y mantener dentro y fuera del IES una conducta decorosa y digna (lenguaje, trato, vestimenta, etc.)
- Respetar en su vida diaria un constante respeto por la dignidad humana, evitando discriminaciones por razones de género, identidad sexual, económicas, religión, ideológica o etnia.
- Cumplir con las obligaciones académicas de acuerdo a las normativas vigentes, según las particularidades de cada plan de estudio y carrera.
- Usar apropiada y responsablemente los recursos, mobiliarios y espacios comunes de la institución. Cuidar la limpieza y el mobiliario de la institución
- Mantener un trato cordial, respetuoso y solidario entre los miembros de la comunidad educativa
- Usar responsablemente el celular dentro del aula en horas de clase, manteniéndolo en silencio, salvo que el docente lo autorice con fines pedagógicos
- No fumar en ningún ambiente cerrado de la institución. (Ley Provincial N°7575)



OBSERVATORIO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Es un órgano de carácter consultivo, democrático y participativo que tiene por finalidad intervenir a los fines de garantizar la convivencia pacífica en las instituciones educativas.

Estará constituido como establece la Resolución Ministerial N°0816/5 (MEd)por:

- Director
- Representantes del estamento docente (cuatro)
- Representantes del estamento administrativo (dos)
- Representantes del estamento estudiantil, (dos estudiantes por carrera).

El Observatorio de Convivencia Institucional tendrá las siguientes funciones:

- Intervenir en los diferentes conflictos que acontecen en el ámbito institucional proponiendo medidas reparadoras, formativas y disciplinarias para una efectiva resolución de la situación presentada
- Diseñar acciones y estrategias preventivas que promuevan el buen trato y el respeto a la diversidad y la erradicación de toda forma de violencia, profundizando una forma de convivencia basada en valores democráticos y en los derechos humanos.

Medidas Reparadoras

En líneas generales, las acciones reparadoras son entendidas como toda acción pedagógica que busca enmendar y reparar daños causados a otras personas. La acción reparadora debe ser absolutamente voluntaria, conlleva el reconocimiento del estudiante de haber provocado algún daño a un tercero e implica una instancia de diálogo.

Medidas Disciplinarias:

La sanción como acción consecuente del incumplimiento de una norma debe tener una finalidad educativa y formadora, por lo que será entendida como una estrategia para aprender a desarrollar determinados hábitos útiles para la vida. La medida disciplinaria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de



enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

Tipos de Faltas:

Las faltas cometidas por los estudiantes en su condición de tales, se clasifican en leves, graves y gravísimas. La determinación del tipo de falta será evaluada y puesta en consideración por el Observatorio de Convivencia Institucional, para lo cual deberá tenerse en cuenta la descripción enunciativa establecida en el art.17 de la Resolución Ministerial N° 0816 / 5 (MEd). De no poder ser resuelta la situación, el Observatorio de Convivencia Institucional dará intervención, dentro de las 24hs. al Observatorio de Convivencia Jurisdiccional para su consideración

Faltas Leves: se consideran faltas leves la agresión verbal o la falta de respeto a las autoridades y/ o cualquiera de los miembros de la comunidad educativa; interferir en el normal desarrollo de la clase, el intento de obtener mejores resultados académicos mediante el engaño; la resistencia activa o pasiva al cumplimiento de lo indicado por el personal en cumplimiento de las normas acordadas a nivel institucional; todo comportamiento deliberado que se aparte de las pautas establecidas en este acuerdo. Ejemplos de faltas leves son: impuntualidad, falta de silencio en los espacios próximos a las aulas, tirar basura en las aulas y fuera de ellas, no mantener la limpieza de los baños, etc.

De cometerse estas faltas, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- Apercibimiento
- Actividades Reparadoras

Faltas Graves: constituyen faltas graves la agresión física o simbólica a cualquier miembro de la comunidad educativa o a un externo, dentro de la institución o con motivo u ocasión del ejercicio de la calidad de integrante de la comunidad educativa; el acoso y ciberacoso; ocultar objetos de compañeros o personal del establecimiento; la participación directa en desórdenes que produzcan daño al prestigio y/o bienes del establecimiento; no devolver los libros o material de biblioteca en tiempo y forma; plagio doloso; impedir o



- Apercibimiento
- Actividades Reparadoras

Faltas Graves: constituyen faltas graves la agresión física o simbólica a cualquier miembro de la comunidad educativa o a un externo, dentro de la institución o con motivo u ocasión del ejercicio de la calidad de integrante de la comunidad educativa; el acoso y ciberacoso; ocultar objetos de compañeros o personal del establecimiento; la participación directa en desórdenes que produzcan daño al prestigio y/o bienes del establecimiento; no devolver los libros o material de biblioteca en tiempo y forma; plagio doloso; impedir o dificultar deliberadamente la actividad académica coartando el derecho de enseñar y aprender, la reincidencia en faltas leves.

De cometerse estas faltas, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- Análisis de la situación por parte del Observatorio de Convivencia Institucional para evaluar la medida reparadora correspondiente.
- Reparación material de daños producidos en la institución.
- En casos excepcionales, privación del derecho de examen.

Faltas Gravisimas: Constituyen faltas gravísimas adulterar y/o falsificar intencionalmente actas de exámenes u otros instrumentos que acrediten sus conocimientos o condición; el acoso y ciberacoso reiterados; sustituir o ser sustituido en un examen; atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios; ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas o cualquier otro tipo de sustancias tóxicas dentro del edificio del instituto en sus espacios comunes; concurrir al establecimiento bajo los efectos de sustancias tóxicas; Filmar o grabar sin consentimiento del profesor, utilizar celulares durante las evaluaciones; reincidencia en faltas graves. En caso de rotura intencional de mobiliarios, equipos, material didáctico y daño al edificio, el o los responsables se harán cargo de los costos de reposición y/o reparación, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

De cometerse estas faltas, podrán aplicarse las siguientes sanciones:



- Solicitar la intervención por parte del Observatorio de Convivencia Jurisdiccional para evaluar las sanciones correspondientes, dadas las situaciones presentadas y consideradas faltas muy graves.
- Privación del derecho de examen.
- Suspensión del alumno.

En casos excepcionales, si se han agotado todas las instancias anteriores y la reincidencia de faltas gravísimas intervendrá el Observatorio de Convivencia Jurisdiccional.